



Gobierno Regional de Ayacucho

## Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 00303 - 2023 - GRA / GOB - GG - GRDS - DREA - DR

Ayacucho, 17 FEB 2023

Visto, el Expediente N° 3397578 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "MANUEL ANTONIO HIERRO POZO" de Huamanga, la Orden de Proyección N° 313 y el Informe N° 029 -2023-GRA-DREA-DGP-EEST, en 05 folios:

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 24.2 del artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de los Docentes, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y su modificatoria, se establece que el número de vacantes del IES y la EEST públicos es aprobado por la DRE o EDUCATEC, según corresponda, bajo criterios de pertinencia, capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal, de acuerdo con lo establecido por la Ley y las normas que emite el MINEDU; asimismo, en el numeral 24.5. del mismo artículo se señala que finalizado el proceso de admisión de acuerdo con el cronograma establecido por la DRE o el EDUCATEC, el IES y la EES públicos pueden ampliar vacantes para el proceso de admisión, siempre que el número de sus postulantes con calificación aprobatoria exceda el número de las vacantes otorgadas y cuente con capacidad operativa y presupuestal;

Que, el Instituto de Educación Superior Público MANUEL ANTONIO HIERRO POZO, mediante Oficio N° 003-2023-GR-AYAC-DRE-IESTPúb. "MAHP"/DG, solicita la aprobación de metas de las Carreras Profesionales de: Administración de Empresas, Administración de Redes y Comunicaciones, Electricidad Industrial y Mecatrónica Automotriz;

Que, el Especialista de Educación Superior Tecnológica de la DRE Ayacucho, mediante Informe N° 029 -2023-GRA-DREA-DGP-EEST, opina que es viable atender la metas de atención para el Instituto solicitante, considerando su capacidad operativa y presupuesto para la contratación de personal docente, y en el marco de la RVM N° 177-2021 que aprueba el Documento Normativo "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior"; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativas Local y en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRA/GR;



SE RESUELVE:

**Artículo 1º. Aprobar** las metas de atención del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "MANUEL ANTONIO HIERRO POZO" de las Carreras Profesionales, que se detalla a continuación:



CARRERAS AUTORIZADAS	METAS
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	40
ADMINISTRACION DE REDES Y COMUNICACIONES	80
ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	40
MECATRONICA AUTOMOTRIZ	40

**Artículo 2º . Disponer** que el IEST Público de MANUEL ANTONIO HIERRO POZO, realice la adjudicación de las vacantes en estricto orden de mérito.

**Artículo 3º. Encargar** al Especialista de Educación Superior Tecnológica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la supervisión y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4º. Disponer** la publicación de la presente Resolución Directoral Sectorial en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho (<http://dreayacucho.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Lic. ROBINSON C. FUENTES CORONADO**

Director del Programa Sectorial IV  
Director Regional de Educación de Ayacucho